



# Resolución Jefatural

N° 57 - 2018-OTASS/OA

Lima, 17 SET. 2018

## VISTO:

El Informe N° 1223-2018-OTASS-OA-CL, de la Coordinación de Logística del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), y el Informe N° 254-2018-OTASS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-OTASS/DE, de fecha 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-OTASS/OA, de fecha 28 de marzo 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-OTASS/OA, de fecha 04 de abril 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo dos (02) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2018-OTASS/OA, de fecha 10 de abril 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 10-2018/OA, de fecha 26 de abril 2018, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección y excluyendo un (01) proceso de contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 29-2018/OA, de fecha 22 de junio 2018, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 37-2018/OA, de fecha 10 de julio 2018, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo tres (03) procedimientos de selección;





# Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Jefatural N° 55-2018/OA, de fecha 21 de agosto 2018, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso a) numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento del SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N° 1223-2018-OTASS-OA-CL, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (1) de procedimiento de selección, el cual se menciona en el citado informe;

Que, mediante Memorandum N° 615-2018-OTASS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario número 519 por el importe de S/. 395,718.50 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho con 50/100 soles), Meta 012, Clasificador 2.3.2.7.1.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; para realizar el procedimiento de selección para la " Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de





# Resolución Jefatural

Huacho, Végueta y Sayán, a cargo de la EPS EMAPA Huacho S.A", que será excluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 1123-2018-OTASS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización de ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario número 519 por el importe de S/. 40,506.50 (Cuarenta mil quinientos seis con 00/100 soles), Meta 012, Clasificador 2.3.2.7.1.1, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2018; haciendo con esta ampliación un nuevo importe de S/ **436,225.00** (Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), para realizar el procedimiento de selección para la contratación de "Servicio de consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión Pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huacho, Végueta y Sayán, a cargo de la EPS Aguas de Lima Norte S.A", que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 254-2018-OTASS/OAJ de fecha 17 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que de conformidad con el requerimiento efectuado por la Coordinación de Logística, así como acorde con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento y en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de incluir el Concurso Público "Servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huacho, Végueta y Sayán, a cargo de la EPS Aguas de Lima Norte S.A." y excluir la Adquisición Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huacho, Végueta y Sayán, a cargo de la EPS EMAPA Huacho S.A."

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2018-OTASS/DE, de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva, delegó facultades a la Jefatura de Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2018 (...) En materia de contrataciones del Estado: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificaciones (...);

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de Selección y excluir un (1) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente resolución;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43.





# Resolución Jefatural

**SE RESUELVE:**

## **Artículo 1. Aprobación**

Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, excluyendo un (01) procedimiento de Selección e incluyendo un (01) procedimiento de Selección, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

## **Artículo 2. Publicidad**

Disponer que la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación y la Coordinación de Tecnología de la Información en el portal institucional de la entidad dentro del mismo plazo.

**Regístrese y comuníquese.**



ERYK MAGIN RODRÍGUEZ GIRALDO  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo Técnico de la Administración  
de los Servicios de Saneamiento





ANOMBRE DE LA ENTIDAD :

C/SIRLAS :

F/PLIEGO :

20105-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

OTASS :

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Para generar el Archivo XML para el SEACE (Presiona CTRL + O)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (EXCLUSION)

Form fields for B) AÑO (2018) and E) INIC (2056542372)

D) UNIDAD EJECUTORA :

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N.º de Item, Tipo de Compra, Entidad Convocante, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción de Bienes, Servicios y Obras, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Valor Estimado, Código de Ubicación, Fuente de Financiamiento, Fecha de Inicio, Modalidad de Selección, Año de Inicio, Observaciones, Difusión del Pac

Contratación del Servicio de Construcción para la instalación de un sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Macho S.S.A.







